



RESOLUCIÓN 0068 DE 2020

23 DE ENERO DE 2020.

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO.

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO,  
En uso de sus facultades legales y funcionales, particularmente en las disposiciones del  
Decreto Nacional 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.  
....."

Que el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expresa que

**"Artículo 3º. Principios.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

...1.

....

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

Que de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, contenido en el Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, proferido por el Alcalde Municipal de Pasto, se tiene que dentro de las funciones asignadas al Secretario de Tránsito se encuentran las de "Registrar y administrar la información generada en el municipio sobre el parque automotor y conductores con el fin de disponer de información oportuna y real".



## RESOLUCIÓN 0068 DE 2020

23 DE ENERO DE 2020.

## POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO.

Que en ejercicio de dichas funciones, las cuales prepara y sustancia la Subsecretaría de Registro, se derivan las relacionadas con las de corrección, aclaración o complementación de datos de vehículos automotores y de conductores; igualmente las de gestiones de los trámites señalados en la Resolución 012379 del 28 de diciembre de 2012, "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar trámites ante los Organismos de Tránsito", proferida por el Ministerio de Transporte.

Que de acuerdo al cúmulo de actividades y tareas que debe desempeñar el Secretario de Despacho, entre ellas las de atender público, asistir a consejos, comités y reuniones de índole oficial, las cuales de alguna manera retardan u obstaculizan los procedimientos administrativos, se considera necesario delegar las funciones de la administración de la información sobre el parque automotor, y conductores, generada en el municipio de Pasto, al Subsecretario de Registro, quien por la naturaleza de su cargo, es el servidor idóneo para atender los diferentes aspectos originados o derivados de la información de dichas obligaciones, lo que permitirá oportunidad y agilidad en los trámites y gestiones que requieran los usuarios.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el Subsecretario de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, las siguientes funciones:

**a)** Emisión de actos administrativos y de oficios para aclarar, corregir, complementar o solicitar datos tendientes a la actualización de los siguientes sistemas de información:

- Registro Nacional Automotor –RNA-;
- Registro Nacional de Maquinaria Agrícola –RNMA-;
- Registro Nacional de Conductores –RNC-, y
- Registro Nacional de Remolques y Semiremolques –RNRYS-

**b)** Expedición de certificaciones y de oficios para renovación de las licencias de conducción con destino al Ministerio de Transporte, conforme a las directrices contenidas en la misiva con radicado MT No. 20144200224511 del 27 de junio de 2014, suscrito por el Director de Tránsito y Transporte de la mencionada cartera.

**PARAGRAFO.-** El delegatario observará en todo caso para la ejecución de las funciones señaladas en el artículo presente, las disposiciones legales vigentes, así como los requisitos y directrices fijadas por el Ministerio de Transporte y por el Registro Unico Nacional de Tránsito – RUNT-.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto al Subsecretario de Registro, así como a las diferentes oficinas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.



**RESOLUCIÓN 0068 DE 2020**

**23 DE ENERO DE 2020.**

**POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Solicitar a la oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, publicar en la página Web institucional el presente acto y mantenerlo en ella como documento de información general.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los, veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**ALVARO GUILLERMO VILLOTA GOMEZ**

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Proyectó:

**NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS**  
Asesora Jurídica – STTM.